



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 622

SANTA FE, 12 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0011840-7, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA – DEPARTAMENTO CASEROS**"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021 – 59 – APN – MOP, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Cómputo y presupuesto, Planimetrías Planillas de Factores de Redeterminación, plan de trabajos, curva de inversión, y coeficiente de aplicación K (fs. 08/102 y 135/143) y agregó Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 103/134);

Que a foja 05/06 obra nota del señor Gobernador de la Provincia al señor Ministro de Obras Públicas de la Nación en la cual adhirió al "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", aprobado por Resolución N° 2021-59-APN-MOP y a toda la normativa que en su consecuencia se dicte y solicitó el financiamiento necesario para la concreción de diversos proyectos a realizarse en la Provincia, entre los cuales se encuentra el Centro de Desarrollo Infantil de Casilda;

Que a fojas 03/04 obra nota del Secretario de Obras Públicas de la Nación, informando que no existe objeción técnica al desarrollo de la obra de referencia;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 75.879.095,03 a valores oficiales al mes de agosto de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 113.818.642,54 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 75.879.095,03;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEPA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 156);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 153 informando que en planilla de foja 38 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial de \$75.879.095,03 a agosto 2022 obrante a fojas 135/136;

Que a fojas 145/146 obra Ordenanza Nº 3263 de fecha 05/05/2022 por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la cesión de uso a favor de la Provincia de Santa Fe del terreno en el que se desarrollará la obra y aclaró que la cesión se enmarca dentro de la Resolución emanada del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Resolución 2021 – 59 APN – MOP);

Que a fojas 149/150 se adjuntó informe del Servicio de Catastro e Información Territorial – SCIT;

Que a foja 151 tomó intervención el Subsecretario de Planificación - MISPyH propiciando la continuidad del trámite;

Que a foja 164 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 41.086.080,63 – 4 meses según curva de f. 142 - mediante el PCP SIPAF Nº 1357/23 que se adjunta a foja 163, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por financiarse con la Fuente de Financiamiento 5168;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 34.621/23 (fojas 161/162), la Dirección General y la Subsecretaría de Auditoria y Control de Gestión (fojas 158/160) y la Dirección General de Administración (foja 164), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA – DEPARTAMENTO CASEROS**”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 75.879.095,03 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 6 de julio de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11.30 horas en la Asociación Vecinal Barrio Nueva Roma - Chile 2421 – Localidad de Casilda.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 41.086.080,63 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 63/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 04– Obra 120 – Fte. Fto. 5168 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-14-59 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

sm

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE